

**SEGURO DE RETIRO PARA EL PERSONAL DE LAS SECRETARÍAS, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS
DESCONCENTRADOS, ENTIDADES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARTICIPANTES**

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA RECLAMACION		
Inc.	Documento	
a.	Original o copia certificada (para su cotejo) y copia simple de la hoja(s) única(s) de servicios expedida(s) por las secretarías, órganos administrativos desconcentrados, entidades u organismos autónomos, en la(s) que se observe(n) la fecha de baja, con menos de 6 meses de haber sido emitida(s). La fecha que debe considerarse como válida para estos documento(s) es la fecha de elaboración.	
b.	Talón de pago a la fecha de la baja definitiva en el que se observe el descuento del seguro con el concepto 77 o, en su caso, el que sea utilizado por los participantes, en original (para su cotejo) y copia simple.	
c.	Identificación del asegurado en original (para su cotejo) y copia simple para el expediente de la Aseguradora adjudicada. Para tal efecto se puede presentar cualquiera de las siguientes: credencial de elector vigente, pasaporte vigente o cédula profesional.	
d.	Solicitud de pago del Asegurado debidamente requisitada, anotando correctamente su RFC, y confirmando el régimen de retiro que acredita (artículo Décimo Transitorio de la Ley del Instituto o Bono de Pensión).	
e.	Si desea que el pago se realice mediante depósito en su cuenta bancaria, es necesario indicarlo en su solicitud de pago y llenar el formato de transferencia bancaria, acompañar copia simple del estado de cuenta correspondiente que contenga la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), el cual deberá contar con una vigencia no mayor a tres meses. <i>Nota: Si el domicilio indicado es diferente al estado de cuenta, favor de ingresar un comprobante de domicilio no mayor a 3 meses.</i>	
f.	Original (para su cotejo) y copia simple del comprobante de domicilio del Asegurado, el que <i>deberá contar con una vigencia no mayor a tres meses.</i> Para tal efecto se puede presentar cualquiera de los siguientes: predial, agua, luz, gas natural o teléfono (fijo).	
g.	Original o copia certificada (para su cotejo) y copia simple del acta de nacimiento, <i>cuya fecha de expedición no deberá ser mayor a seis meses.</i>	
h.	Formato de confidencialidad.	
Los trabajadores que eligieron el régimen de cuentas individuales (trabajadores que opten por el Bono de Pensión) deberán presentar a la Aseguradora en caso de siniestro, de los incisos a) al h), citados anteriormente, así como el siguiente documento:		
	Original (para su cotejo) y copia simple de la Concesión de Pensión emitida por el Instituto, documento en el que consta el otorgamiento de la Pensión al Trabajador.	

Fecha Día Mes Año Lugar _____

Nombre y firma del afectado

Nombre y firma de quien revisó